GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 198

TEGUCIGALPA: 20 DE DICIEMBRE DE 1900

NUMBRO 1.975

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION —Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Ayala Castro y Santos Ordóñez Madrid—Autorizase el gasto de § 15.00, valor de un rótule para la oficina de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía—Dispénsase la publicación de edictos á Seferino Cayetano Fuentes é Isabel Rocha Martinez—Autorizase la erogación de § 20 00—Dispénsase la publicación de edictos á Edurado F Padilla y María Engracia Dávila—Autorizase la erogación de § 43 124, valor de unas medicinas suplasa á los reos del presidio de Gracias—Refórmase un acuerdo del Concejo Departamental de Teguciagalpa. galpa.

HACIENDA —Informe del Administrador de Ren-tas del departamento de Yoro, correspondiente al mes de julio de 1900—Informe del Adminis-trador de Rentas y Aduana de Trujillo, corres-pondiente al mes de julio de 1909

pondiente ai mes de julio de 1900
GUERRA.—Resuélvese de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud—Autorizase el gasto de \$230.00—Se nombra al Comandante 1.º don Pío S. Fisiope Inspector Militar de las milicias de Aramecua, en el departamento de Valle—Se concede á don Ricardo Fuentes, Comandante de Artillería del vapor "Tatumbia," un mes de heencia, nombrando para sustiturio al Capitán don J. R. Castañeda—Autorizase el gasto de \$16 00.

AVISOS

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Ayala Castro y Santos Ordóñez Madrid

Tegncigalpa: 12 de noviembre de 1900. El Presidente

ACCERDA:

Dispensar á Pablo Ayala Castro, vecino de Manto, y Santos Ordóñez Madrid, vecina de Salamá, departamento de Olancho, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoria de Rentas de Salamá.—Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$15.00, valor de un rótulo para la oficina de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa- 12 de noviembre de 1900 El Pres.dente

ACCERDA:

Bahía, valor de un ròtulo que mando ha-cer para uso de la oficina de la Gobernación Política de aquel departamento. Dicho gas-to deberá imputarse á la partida 6.º, capítu-lo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Seferino Ca-yetano Fuentes é Isabel Rocha Martínez

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1900. El Presidente

ACUERDA

Dispensar à Seferino Cayetano Fuentes é Isabel Rocha Martinez, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administra-ción de la Aduana de aquel puerto.—Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de

Gobernación,

César Ronilla

Autorizase la erogación de \$ 20 00.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1900. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 20.00 que, con fecha 21 de agosto próximo anterior y por medio de la Administración de Rentas de Valle, se entregó á don Cle-mente Alvarado para sus gastos de traslación de Goascorán á esta ciudad, á donde venía á prestar sus servicios como Inspector de Poa prestar sus servicios como inspector de ro-licia y Hacienda de este departamento. La cantidad expresada deberá imputarse à la partida 5 *, capitulo XI, ramo de Goberna-ción, en el Presupuesto vigente.—Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Eduardo F Padula y María Engracia Dávila

Tegnoigalpa 14 de noviembre de 1900. El Presidente

ACCERDA

publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla

Autorízase la erogación de \$43.12½, valor de unas medicinas suplidas á los reos del presidio de Gra-

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1900.

El Presidente ACCERDA:

Autorizar la erogación de la cautidad de \$43.12\frac{1}{2}, que se pagarán al Cirujano de la guarnición de Gracias, valor de las medicinas suplidas á los reos del presidio de aquella cudad durante el mes de octubre próximo pasado. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gober-nación, en el Presupuesto vigente.—Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonzlla.

Refórmase un acuerdo del Concejo Departamental de Tegucigalpa.

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1900.

Visto, por vía de apelación, el acuerdo de 13 de julio próximo pasado, emitido por el Concejo Departamental de Tegucigalpa, en que declara sin lugar la solicitud presentad por don Mignel Vega para que se redujese el impuesto de \$ 5.00 que se le ha asignado por su establecimiento de comercio radicado an este cinded en esta ciudad.

Resulta: que el señor Vega ocurrió al Concejo pidiendo reconsideración del acta de 7 de julio anterior, en que se le manda incluir entre los calificados por la Municipalidad de Tegnolgalpa como propietarios de estableci-mentos de comercio en grande escala y que estàn obligados à pagar el impuesto mensual de \$5 00, según lo dispuesto en la Tarifa res-

Results: que el expresado Concejo denegó su petución, fundándose en que, à juncio del mismo Cuerpo, no es justa la solicitud, sin que se practicase el reconocimiento pedido por el señor Vega para el efecto de que se reconociese la poca importancia de su establecimiento, en relación con otros de esta misma ciudad que estaban calificados como de comunda class. de segunda clase.

Resulta que el señor Vega interpuso y le ACUERDA:

ACUERDA

ACUERDA

foé admittida la apelación, que ha mejorado

Autor.zar el gasto de \$ 15 00, que se paga
D cusar s Eduardo F Padil'a y Maria en trempo, del acuerdo del Concejo Departaran al Gobernador Político de las Is'as de la Engracia Da , wom a de esta ciudad, la mental de que se ha hecho mérito; y

REPUBLICA DE HONDURAS

Considerando: que dei informe emitido por el Alcalde municipal de esta ciudad se deduce que la calificación como establecimentos de primera clase sólo se ha hecho para los importadores en grande escala, y que el establecimiento del señor Vega, en la actualidad, no puede, en justicia, equipararse à los otros que se han incluido en aquélla, por cuyo motivo es procedente la reforma de la resolución del Concejo

Por tanto, el Presidente, de conformidad con el artículo 180 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

ACTERDA: ACUREDA:

Reformar is resolución del Coucejo Departamental de Tegacagaipa, disponiendo, en consecuencia, que el establecimiento comercial de don Mignel Vega, mientras no se haga nueva revisión de la lista de asignaciones, se considere como de segunda clase para el pago del impuesto correspondiente que autoriza la Tarifa municipal de Tegucigalpa.

Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

BOSENDA

HACIENDA

Informe del Administrador de Rentas del departa-mento de Yoro, correspondiente al mes de julio de 1900.

Yoro. 8 de agosto de 1900.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa

Me hago el honor de informar à Ud. sobre el movimiento rentístico habido en esta Ad-ministración durante el mes de julio próximo pesado. La producción total ascendió á \$ 5.775.67\frac{1}{2}, por los siguientes

\$2**5**3355= \$883,5833\$ 91 Proc ...2842E **288888888** PRODUCCION Alχ 3 Baja ornor

Como se ve en el cuadro anterior, la producción de la renta de aguardiente superò en 8 770 62‡, comparada con la que habo en el mes pasado En cuanto à las rentas en conjunto, tovieron un sumento l'iquido da \$ 454 63%

Con los productos del mes se cubrieron los siguientes

•	RAMOS	Gastos en	Gastos en	GASTOS EN JULIO			
1		juniq	juho	Aumento Disminoción			
	Gastos de las rentas Godernación Godernación Justación Justación Haccanda Fomento Gastos por cuenta de la Dirección Saldo es efectivo	\$ 1 294 8984 488 00 188 50 324 50 866 00 1 145 50 1 123 129	565 48-4 100-00 244 333-4 531 55 788 339-4 1 061 80 1 257 513-4	207,05 16'30 183 8834			
1	Suma	5 234 06	S 5 775-673	8 850 3594 8 124 9896			

En los egresos anteriores están comprendidos los gastos hechos por los pagos que á continuación se expresan sueldos civiles y militares, subvención de escuelas y principal de contratistas. Todos los empleados de mi dependencia cumplen con su deber, con excepción del Gnarda Volante de Tela, de quien me permito repetir á Ud. otro mal informe que de él tuve en días pasados.

Soy del señor Ministro, con el mayor respeto, muy atento y S S

GREGORIO DE LEÓN.

Informe del Administrador de Rentas y Aduana de Trujillo, correspondiente al mes de julio de 1900.

Trujillo: 18 de agosto de 1900.

Señor Ministro de Hacienda.-Tegucigalpa

Tengo la honra de presentar á Ud. el siguiente informe mensual sobre el movimien-to rentístico habido en esta Administración durante el mes de julio proximo pasado, en comparación con el mes de junio que le ha precedido.

CUADROS COMPARATIVOS

INGRESOS

BENTAS		Junio 1900	Julio 1900	Contra jamo	Contra julio	
Renta aduanera Exportación de ganado Papeles de aduana Ingresos entraordunanos aguardente. Ederos Ederos Leyes Timbres Papel sollado Boletas pecuarias Tarjetas telegráficas Sellos postales .		6 876 22 528 00 168 00 371 119 2.776 25 482 50 113.00 402 25 51.20 53 40 76 28		22.0 82.5		
Sumas		\$ 12 490 37 39 747 86	\$ 52 228	3 8 837	39 747 8	
Sumas -	1	\$ 52 236 2	₃ 11 }	11	18 39 837	

Del mes de junio quedó en efectivo en caja, para julio, un saldo de \$ 8.457.90.

EGRESOS

RAMOS	Junio	Julio	Contra junio	Contra julio	
Gastos de las rentas Gobernación Justicia Hacienda Giorra Telégrafos Corros Descargos virtuales Traslaciones á la Dirección General de Rentas Sumas	\$ 41373 78600 530100 530124 - 409136 725400 5253 - 13121	\$49.00 59.50 20.230.53 11.074.91	<u> </u>	3 IF 3 14 14 19 8 31	

Para agosto quedó un saido en efectivo de \$21 377.24 La diferencia à favor de julio en los productos de venta de agnardiente, licores, pólvora y especies timbradas se debe en parte á la circunstancia de que dos meses de la contabilidad de la Tenencia-Admistración por juno y julio figurar en la nstración, por junio y julio, figurar en la del mes de julio de esta Administración. Del mismo modo se explica la diferencia contra julio en el cuadro de egresos

En cuanto á la fuerte suma de descargos sustales con contra pulio en el cuadro de egresos en cuanto a la fuerte suma de descargos en contra pulio en el cuadro de egresos.

virtuales que aparece en el mismo cuadro, es debida a las introducciones libres que hace la Compañía de Patuca en virtud de la concesión que tiene, creo que estas introducciones tendrán por resultado la completa nulificación de importaciones por Iriona y una notable disminución por esta Aduana. La diferencia notable en las entradas por dere-chos de importación à favor de julio es dechos de importación à favor de julio es de-bida à las introducciones precipitadas que estuvo haciendo el comercio antes del 1.º de agosto, fecha desde la cual comienza á regir la nueva Tarifa de Aforos, la que, con ex-cepción de mantas y zarazas, ha anmentado de un modo notable los derechos de impor-tación en general. Creo que los comercian-tes se han entrida para bastante tiemno y no tes se han surtido para bastante tiempo, y no habrá introducciones serias antes de enero y febrero pròximo entrantes.

En cuanto á la exportación de ganado, si gue poco animada por la poca demanda en Cuba, debido á la falta de seguridad política en aquella isla y á la competencia que hacen los ganados de Méjico, Tejas, Vene-zuela y Colombia. Hay allí alguna demanda sobre las vacas, y se pudiera exportar de dos á tres mil cabezas, pero el impuesto vigente no lo permite.

La vigilancia sobre el contrabando fué bas-tante efectiva, y va disminuyendo éste nota-

De Ud. muy atento S. S.

S. LUSKY.

GUERRA

Resnélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1900.

Vista la solicitud del miliciano de 1.º categoría don Manuel Zúniga C., de la capital, para que se le exonere del servicio militar obligatorio por adolecer de impedimento fisico que lo incapacita para las fatigas del soldado, consistente en una hernia inguinal, lo que acredita con dos certificados de faculta-

que accesamente de legal y ha sido comprobada la causa que se alega.

Por tanto, en observancia del artículo 2.º del decreto gubernativo de 20 de diciembre de 1884, el Presidente

De conformidad El Comandante de Armas le extenderá el respectivo boleto.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1900.

de Copan, en que hace dimisión de su grado de Subteniente del Ejército y pide se le exo-nere en absoluto del servicio militar obligatorio, por adolecer de tuberculosis pulmonar aguda, que lo incapacita para las fatigas del soldado, lo que acredita con el testimonio de dos facultativos y del Cirujano de la guarni-ción de aquella plaza; y

Considerando que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega

Por tanto, en observancia del artículo 2.º del decreto gubernativo de 20 de diciembre de 1884, el Presidente

ACTURDA:

De conformidad. El Tribunal de Cuentas cancelarà el respectivo despacho. - Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Miguel R. Dávila.

Autorizase el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 250.00, que deberán entregarse al contratista don José Rigamonti, de la capital, como împorte del traba-jo anexo a la reparación del puente del Río Chiquito que comunica con la posición mili-tar de "Juana Laínez," consistente en cin-cuenta varas cúbicas de cal y canto, con veintiuna varas de capote de piedra labrada.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capitulo V, Gastos Diversos, departa-mento de Guerra, del Presupuesto General. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

e nombra al Comandante 1 ° don Pío S. Fálope Inspector Militar de las milicias de Aramecina, en el departamento de Valle

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Nombrar Inspector Militar de las milicias de Aramecina, departamento de Valle, al Comandante 1.º don Pío S Fálope, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Mrauel R. Dámla.

Se concede á don Ricardo Fuentes, Comandante de Artillería del vapor "Tatumbla," un mes de heen-cia, nombrando para sustituirlo al Capitán don J. R. Castañeda

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1900.

El Presidente

ACCERDA

1.°—Conceder un mes de licencia con go. ce de sueldo al Comandante de Artillería del Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de Vista la solicitud del señor don José Males de de Sueldo al Comandante de Artillería del Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de nuel Urquía, de Santa Rosa, departamento vapor "Tatumbla," don Ricardo Fuentes; y instrucción de esta República, por la presen-

2.°—Nombrar para sustituirlo al Capitán don J. R. Castañede, con el sueldo de ley.—

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Miguel R. Dávila.

Autorizase el gasto de \$ 16 00

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1900. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar el gasto de \$ 16 00, importe de dos uniformes para dos cadetes à que se ha dado de alta en el Estado Mayor y Escuela de Cadetes, que deberán entregarse al jefe del cuerpo

La imputación se hará á la partida 5.º, ca-pítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuní-

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

FELIX RAMIREZ,

Juez de Paz de Teupacenti, cita y emplaza. il reo ausente Juan Godoy Murillos, para que, dentro de quince días, improrrogables, se pre-sente al Juzgado de Letras de la sección jusente al Juzgado de Letras de la sección ju-dicial de Danlí, departamento de El Paraíso, para evitar demoras en el procedimiento cri-minal que contra el expresado se sigue por el delito de homicidio consumado en la per-sona de Francisco López; con apercibimiento, si no lo cumple, de declaràrsele rebelde; en cuyo caso le parará el perjuicio á que hu-biere lugar con arreglo á la ley. Artículos: 2.078, 2.079, número 1.°; 2.080, 2.081, 2.082 y 2.083, Código de Procedimientos. Teupacenti: 11 de noviembre de 1900.

Félix Ramírez.—Román Perea, Srio. 19

Se solicita una zona mineral.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 10 del cornente se ha presentado al Poder Ejecutivo el Ge-neral don Anastasio J. Ortiz, pidiendo se le conceda una zona mineral de ciento cincuenta hectareas, sits en el punto denominado El Valle de los Llanos, en jurisdicción de Langue, departamento de Valle, y que tendrá por límites. al Norte, el cerro del Talnetal, al Sur, el camino de Langue para

Coray, al Oriente, el caserio del Valle de los Lianos; y al Occidente, el valle de El Pital. La zona en referencia se denominará "La Vaca," y dentro de ella quedará comprendida una mina que con este mismo nombre accidente al Caranta (Atta Naca). manifiesta el General Ortiz haberle sido concedida

Para los efectos de ley se hace la presente pablicación.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1900. 20-30-9 Francisco Altschul.

te hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario contra Paulino Flores natural del pueblo de Yocón en el departamento de Olancho, y vecino de este pueblo, por el delito de lesiones, inferidas en la persona de Estefanía Montes, de este vecindario; y no habiéndose capturado al delincuente, é igno rándose cuál sea su última residencia, para notificarle el auto de prisión provisional y demás autos que constituyen el sumario relacionado, lo emplazo para que, en el término de vente días, se presente á este Jazgado, bajo el apremio de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hub ere lugar, con arreglo à la ley. Por lo que a Uds suplico y exhorto para que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á la cárcel de este pueblo y á la disposición de este Juzgado. Filnación: color trigueño, de regular estatura y grueso, barbilampiño, cabello negro y crespo, con una cicatriz visible sobre la mano derecha,

descalzo y vestido sencillo. El Porverir 10 de septiembre de 1900.-Miguel A. Bonilla.—J. Eulogio Martinez.-Bartolomé Macedo.

Bartolomé Macedo.

El mfrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber que en el libro de denancios de minas que este Juzgado lleva, se registra el que literalmente dice —"El mfrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento.—Hace constar que en las diligencias relativas al denuncio de la mina llamada "San Francisco," se encuentran el escrito y auto que dicen Denuncio de una mina en cerro conocido —Senor Juez de Letras de lo Civil —Yo, Rosendo A. Núñez, mayor de edad, minero y vecino del Valle de Angeles, ante Ud. comparezco à denunciar una mina en cerro conocido, por haber sido desunciada varias veces, con el nombre de "San Francisco," sita entre las montañas de Buenavista y Zaponillo, jurisdicción del pueblo de mi domicilió esta veta produce plata, asgún la muestra adjunta, y corre de Oriente à Pomente, tiene su recuesto al Sur; sus limites. al Este, el Porullo de Buenavista, al Oeste, camino que conduce del Valle de Angeles à Chiquistepe, guamifes efidales de por medio, al Norte, la mina "Ha Margarita," al Sur, ma montañaela.—Deseando explotar dicha mina de conformidad con la ley, à Ud., señor Juze de Letras de lo Civil, pido se sirva admutir el presente denuncio y correr los trámites preceptuados por las leyes del ramo —Es justicià, etc.—Tegungalpa 23 de noviembre de 1900.—Rosendo A. Núñez —Presentado en su fecta, á las trés y medis p. m -Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegungalpa veinte y custro de noviembre de mil novecientos —Admítese el denuncio que subscede, registrese y publiquese el registro en uno de los periodicos de esta capital, por tres veces, de dez en dez días, por lo menos —Artículo 33 del Código de Mineria —Notifiquese—José María Gálvez —Francisco Galeano Trejo, Secretario —Registrado en un occientos —Sello —José María Gálvez —Francisco Galeano Trejo, Secretario —Es conforme

Tancisco Galerano
Res conforme
Tegucigalpa 24 de noviembre de 1900
FRANCISCO GALEANO TREJO,
Secretario.

MIGUEL ANGEL BONILLA,

Juez de Paz de este pueblo, á todos los Jueces de instrucción de esta República, y á Cornelio Ruiz, por la presente hago saber: que en este Juzgado se metrore sumario contra el citado Ruiz, de 23 años, soltero, natural del pueblo de Manto, en el departamento de Olancho, y vecino del pueblo de Tela, en el departamento de Yoro, por el delito de lesiones, perpetradas en la persona de Simeôn descalzo, de regular estatura, sabe leer y es caso contrario, quedarán suspensos de las catoria vecino del pueblo de Tela, y no cribir; anteriormente al hecho ha residido habiéndose capturado al delincinente aludido, é ignorándose cala sea su última residencia, ción, de donde e nicho y ve i Lo para notificarle el auto de prisión provisio ial que se la metro de describado, lo emplazo para que, en e término de veinte de comorrezca a levi, y conso fi de nichera como destribado, be memor de declarado no y la comorrezca a levi, y conso fi de nichera como destribado de nichera como de declarado no y la comorrezca a levi, y conso fi de nichera como destribado de nichera como de declarado no y la comorrezca a levi, y conso fi de nichera como destribado de nichera como de nichera

parece en el término fijado Por lo que á Uds suplico y exhorto para que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan capturario y remitirio a esta carcel y a la disposición de este Juzgado con las seguri-dades debidas Filación alto regular, grueso idem, color trigueño, cabello negro y crespo, barba poca, edad, 23 años, tuerto del ojo izquierdo, con una cicatriz perpendicular sobre el pòmulo derecho; descalzo y usa vestido sencillo.

El Porvenir 11 de septiembre de 1900. Miguel A Bonilla.—J. Eulogio Martínez Bartolomé Macedo

El infrascrito, Administrador de Rentas del de-partamento de La Paz, hace saber que el señor don Juhán V Mendoza, Sindico municipal de Santa Ana, en este departamento, en representación de aquel Municipio, ha denunciado ante esta Adminis-tración, como nacional, una faja de terreno, propia para la agricultura y ganaderia, sita á inmediacio-nes de aquel pueblo, y tiene por límites, al Norte, epidos de Marcala, al Sur, el terreno "Las Estan-cias," de Santa Ana, al Este, el terreno de "El Trángulo" y al Oeste, terreno de Similatón ó Ca-bañas, siendo su extensión de cineuenta caballerías, poco más o menos Se pone en conocimiento del público para los fines de ley

La Paz 5 de diciembre de 1900

20 - 1Alfredo A. Tomé

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber que el dia viernes 4 de enero de 1901, á las 2 p m, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Boca de Quebrada Grande," sito en Jurisdicción de Macuelizo, del circulo de Quimistán, denunciado por los señores R. A. Burbank, S W Brwerman, H H. Schaff y Alden Sampson, y medido á solicitud de los dos últimos denunciantes, por haber desistido del denuncia los dos primeros, cuyo terreno colinda por todos sus rumbos con terrenos nacionales. Consta de 175 hectáreas y 41 áreas, las cuales han sido valoradas, por corresponder á la segunda clase de las que establece el artículo 26 de la Ley Agraria vigente, en § 2 335.23, por ser propio para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público en emanda de postores Santa Bárbara. 6 de noviembre de 1900

3-2 JUAN DE D. DÍAZ.

RAMON RAUDALES P.

Juez de Paz 2.º S de lo Criminal de esta junsdicción, á todos los Jueces de instruc-ción de la República, hago saber: que en esta fecha he decretado lo que literalmente dice.—"Juzgado 2.º de Paz S. de lo Crimi-nal.—Yuscarán trenta de noviembre de mil novecientos.—Vistas, en observancia de los artícules 33 del Còdigo Constitutivo, 399 del Penal, 1 758, 1 759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767 del de Procedimientos, decrétase prisión provisional al reo Teófilo Banegas Raudales, por el delito de homicidio frustra do en la persona de Anastasio Grádiz Cárca mo, ejecutado el cinco del que está concluyendo A efecto de cumplir el presente, extiéndanse dos mandamientos: uno al señor Comandante del Presidio y otro al señor agente de policía de este término municipal, para lo conveniente al tiempo de recibir al presunto reo, lograda su captura; haciéndose constar: que el predicho reo es de veinte años, célibe, jornalero, hondureño, de este domicilo, cara aguileña, ojos amarillos, pelo crespo, trigueño, imperbe, viste sencilio,

torias à los Jueces de instrucción en donde hubiere motivo para inferir se encuentra. Promúlguese esta providencia en "La Gaceta" oficial, y fíjese también en la tabla de avisos de este Juzgado, trasmitiéndose copia integra al señor redactor del periodico aludido na la conferencia de conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del dido, para los efectos subsiguientes - Notifi-quese - Raudales P. - Basilio Torres - Camilo Zelava

Es conforme

Yuscarán. 30 de noviembre de 1900.

RAMON RAUDALES P.

El mirascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el 12 del mes actual, el L'ocenciado don Francisco Inestroza denunció ante esta Administración una zona de terreno de cien hectáreas de extensión, aproximadamente, situada en jurisdicación de San José del Potrero, en el lugar llamado La Chocolatera, y el cual hinda por el nerte, mediando el río de bulaco, con el sufo Los Potreros, de don Apolmano Medins; por el sur, con tierras de Santa Cruz, pertenecientes á don José Maria Durón, don Agustín Urbina, don José Azgel Dominguez, don Adolfo Tomé y don Lorenzo Banegas, por el este, con el terreno Quezalapa, de los señores Catarino Dubón, Juan, Demetrio y Secunda Banegas, y por el ceste, con el sito Los Morillos, de don Tomas Figueroa y don Zenón Garay Comayagua 19 de noviembre de 1900

Comayagua 19 de noviembre de 1900

ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del de-partamento, hace saber que á sobcitud del Lacer-ciado don Pastor Gómez, se ha admitido se esta oficina el denuncio de una faja de terreno en juris-dicción de Cedros, conocida con los nombres de "Portillo del Suyatal" y "Guamiles del Coyolar, cuyos linderos son al Norte, con el Capulin y se-rreno medido por don Manuel A. Reina, al Sur, con la aldea de Pueblo Nuevo, al Oriente, con la Porà del Tigre y terreno medido de Agalteca, y al Poniente, con descombro de la montaña de Agal-teca.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa- 7 de diciembre de 1900

F MOLINA LARIOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del de-partamento, bace saber que el 13 del mes corrente, el Licenciado don Federico Flores se presentó ante esta. Administración denunciando una área de tierra esta Administración denunciando una área de tierra que mide seis caballerfas, próximamente, à la que da el nombre de "Santa Isabel" El terreno en referencia se encuentra situado al Occidente de esta población, como á legua y media de distancia, y linda por el Norte y el Poniente, con terreno ejidal de esta ciudad, conocido con el nombre de "Cantoral," por el Sur, con el terreno de "La Laguna," perteneciente á los herederos de don Doroto Suazo, y por el Oriente, con terrenos de don Prancisco Cáceres y de doña Dolores Grau

Comayagua 17 de noviembre de 1900.

ALBERTO AGUILUZ.

A los agricultores y ganaderos

De conformidad con la Lev de Agricultura, en el mes de enero próximo se reverán las matriculas de agricultores y ganaderos en la Gobernación Política, lo cual pongo en concermiento de los interesados para que presenten en tiempo sus matriculus; pues en